



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2023-AMPR

Rioja, 31 de agosto del 2023.

VISTO:

La Solicitud de fecha 21 de julio del 2023, presentada por la Sra. María Corina Sánchez Guamuro, identificada con DNI N° 01054555, con domicilio en el Caserío Bella Florida, Distrito de Yorongos, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, solicitando apoyo con planchas de calamina para el mejoramiento de su techo; Informe Técnico N° 059-2023-GDS/MPR de fecha 24.07.2023; Informe N° 01341-2023-OA/MPR de fecha 17.08.2023; Informe N° 274-2023-GAF/MPR de fecha 18.08.2023; Informe N° 208-2023-GPyP/MPR de fecha 24.08.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 461-2023-A/MPR de fecha 28.08.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAN FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativo, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 10120 de fecha 21 de julio del 2023, suscrito por la Sra. María Corina Sánchez Guamuro, identificada con DNI N° 01054555, con domicilio en el Caserío Bella Florida, Distrito de Yorongos, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, solicitando apoyo con planchas de calamina para el mejoramiento de techo, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que requiere a este Despacho el apoyo económico;

Que, mediante Informe Técnico N° 059-2023-GDS/MPR de fecha 24 de julio del 2023, se ha constatado que la Sra. María Corina Sánchez Guamuro solicita apoyo con planchas de calamina para el mejoramiento de su techo, anexando las evidencias sobre el caso, por lo que se emite opinión favorable en brindar el apoyo con 15 planchas de calamina;

Que, con Informe N° 208-2023-GPyP/MPR de fecha 24 de agosto del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar a la Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal para el apoyo con 15 planchas de calamina a favor de la Sra. María Corina Sánchez Guamuro, para el mejoramiento de su techo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, una Subvención Económica de **S/. 570.00** (Quinientos Setenta con 00/100 Soles), para la compra de 15 planchas de calamina a favor de la Sra. María Corina Sánchez Guamuro, identificada con DNI N° 01054555, con domicilio en el Caserío Bella Florida, Distrito de Yorongos, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, para el mejoramiento de su techo, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDÍA
RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.